



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 04 DIC 2013

VISTO: la gestión realizada por el Sistema Nacional de Emergencias creado por la Ley N° 18.621, de 25 de octubre de 2009;

RESULTANDO: I) que el mismo propone la adopción de un logo que identifique al Sistema Nacional de Emergencias;

II) que para ello plantea además que los Comités Departamentales de Emergencias utilicen dicho logo con la inclusión de una leyenda con el nombre de cada Comité Departamental;

CONSIDERANDO: que procede uniformizar el uso de un logo para todas las actuaciones del Sistema Nacional de Emergencias que permita a los ciudadanos identificar claramente a dicho Sistema Nacional;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°. Dispónese que en todas las actuaciones del Sistema Nacional de Emergencias se utilizará el logo que se adjunta y se considera parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°. Exhórtase a los Comités Departamentales de Emergencias a adoptar el logo creado por el artículo anterior, con la inclusión de una leyenda con el nombre de cada Comité Departamental.

Artículo 3°. Comuníquese, publíquese, etc.

[A collection of approximately 15 handwritten signatures in various styles, including cursive and stylized forms, arranged in a loose grid on the left side of the page.]

[Handwritten signature of José Mujica]
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República